

## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo, y asistencia de los Sres. Ebro, Fernandez Izquierdo, y Gonzalez Medina, dióse lectura del acta de la ordinaria de 11 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que se expresan á continuacion.

Cogollos.—1885.—Nicolás Peña Delgado núm. 1: la Comision acuerda declararle exento. Victor Maté Miguel, núm. 6: la Comision acuerda que ingrese en activo.

Villalmanzo.—1885.—Ecequiel Tomé Renes, núm. 13: la Comision acuerda declararle exento y baja, señalándose el dia 1.º de Agosto para que comparezca el núm. 14 Juan Garcia Adrian á ingresar por las décimas de Mecerreyes.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director de carreteras participando salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio.

Hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército Isidoro Dominguez Fernandez, quinto núm. 1 del sorteo de Aranda de Duero para el reemplazo de este año, la Comision acuerda que cubra plaza en activo sin que cause baja alguna.

Se acordó dejar sin efecto la resolucion de 4 del actual en que se ordenó al Ayuntamiento de Fuentespina la formacion de expediente de prófugo al mozo Rafael Anton Velazquez, quinto núm. 3 del sorteo de dicho distrito y reemplazo de este año.

Hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército Juan Villamor Aguirre, quinto núm. 17 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de 1884, la Comision acuerda que cubra plaza en activo y se

dé de baja al núm. 31 Cleto Rivero Vallés, y dejar sin efecto las diligencias de prófugo mandadas instruir contra el Aguirre.

Se acordó oficiar por conducto del Sr. Gobernador al Jefe del Establecimiento penitenciario en que haya de sufrir la condena de un año y un dia de prision correccional el mozo Pedro Alvarez y Alvarez, núm. 6 del sorteo de Fuentespina y reemplazo de este año, para que le ponga á disposicion de esta Comision tan pronto como la haya extinguido.

La Comision acuerda que cubra plaza en concepto de recluta disponible excedente de cupo Juan Tamayo Cortés, núm. 6 del sorteo de Medina de Pomar y reemplazo de 1881, y que quede sin efecto la orden dada al Ayuntamiento de que se formara expediente de prófugo al mencionado mozo.

En vista del oficio del Alcalde de Quintanapalla pidiendo los desinfectantes necesarios para que en aquella localidad puedan cumplirse las disposiciones sanitarias vigentes en las presentes circunstancias, se acordó contestar que la Corporacion se ocupa en estos momentos de procurar los medios de atender á dicho servicio.

La Comision quedó enterada de la carta que el Sr. Alcalde de esta capital ha remitido al Sr. Vicepresidente de esta Comision con 24 ejemplares de la cartilla sanitaria publicada por la Junta de Sanidad de Burgos, acordando que se remita un ejemplar á cada Sr. Diputado.

En el expediente instruido en el Gobierno civil á virtud de instancia fechada en 10 de Mayo último por D. Angel Velasco, D. Gerónimo Chico y cinco vecinos mas de Roa, en que pedian que el Sr. Gobernador reformase la providencia que dictó en 22 de Abril último por la cual se aprobó el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de

aquel distrito municipal para el año económico de 1884-85, y que en caso de que no se accediese á dicha pretension se elevara al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada que desde luego interponian subsidiariamente contra la providencia denegatoria de la reforma solicitada: dióse cuenta de la nota de la Secretaría de dicho Gobierno, aprobada por el Sr. Gobernador, en que se expresa que existe contradiccion entre las soluciones propuestas por esta Comision en oficio de 19 de Junio último al emitir el informe pedido acerca de dicho asunto; y la Comision acuerda contestar que no existe á su juicio tal contradiccion, toda vez que la circunstancia de ser inadmisibile la reclamacion mencionada de D. Angel Velasco, D. Gerónimo Chico y demás vecinos de Roa, firmantes de la instancia de 10 de Mayo, así como el recurso subsidiariamente entablado por los mismos de que queda hecho mérito, por carecer dichos sugetos del derecho de interponer los recursos mencionados con arreglo á las prescripciones de la ley municipal vigente, no obsta á que el Sr. Gobernador civil de la provincia en uso de la facultad que le concede el art. 150 de la expresada ley como encargado de velar por la observancia de la misma y de todas las disposiciones vigentes á que está sujeto el régimen de los municipios, corrija las extralimitaciones que hayan podido cometerse en la formacion de dicho presupuesto extraordinario, reformando sus propias providencias, si es que llegaba á justificarse por nuevos datos y antecedentes que no se hubieran tenido presentes al dictarse por la Autoridad superior de la provincia el acuerdo de 22 de Abril, aprobatorio del repetido presupuesto, que habia en él verdaderas infracciones legales; y que en tal concepto se consideró la Comision en el deber de llamar la

atencion del Sr. Gobernador acerca de la circunstancia de que su Autoridad, de acuerdo con el informe de esta Corporacion emitido en 12 de Febrero de este año en el expediente de cuentas municipales de Roa de 1880-81, desechó como ilegales varias partidas que despues se incluyeron en el presupuesto extraordinario de que queda hecha referencia.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por D. Julio Galan de que se adquiriera por la Diputacion provincial un ejemplar de la obra titulada «Dermatología general.»

Se acordó declarar á D. Benigno Miguel incapacitado legalmente para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villaldemiro.

Para resolver sobre las reclamaciones pendientes contra la validez de la eleccion de Concejales de Encio, la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita el expediente original referente á la misma.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no ha lugar á estimar la pretension de D. Vicente Saez Real, Concejal electo de Jaramillo de la Fuente, quejándose de que al constituirse el nuevo Ayuntamiento en dicho dia no se le ha permitido tomar posesion de su cargo.

Se acordó dar el curso correspondiente á laalzada interpuesta por D. Pablo Martin y D. Eugenio Gallego, vecinos y electores de Ontoria del Pinar, contra el acuerdo de esta Comision en que se desestimó la protesta formulada contra la capacidad legal del Concejal electo por aquel distrito D. Roque Perez.

Se acordó admitir la renuncia hecha por D. Francisco Revilla del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castrillo del Val como incompatible con el de Fiscal municipal, por el cual ha optado.

Para informar segun proceda sobre la reclamacion formulada por D. Braulio Reoyo Tovar, con-

tra la validez de la constitucion del Ayuntamiento de Cayuela, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita certificado del acta de dicha constitucion.

Examinado nuevamente el expediente de eleccion de Concejales de Sotresgudo, la Comision acuerda declarar la validez de la eleccion y ordenar al Alcalde que reuna de nuevo al Ayuntamiento y á los Comisionados en sesion pública previamente anunciada para hacer la proclamacion de los Concejales que han resultado electos por mayoría de votos, que no se verificó el dia 26 de Junio, segun consta en el acta de la sesion de aquel dia, á pesar de haberse prevenido por esta Superioridad que se practicasen; y que tan pronto como se lleve á efecto la repetida proclamacion, aquella autoridad local exponga al público los nombres de los proclamados en los sitios de costumbre por espacio de 15 dias en observancia de lo que dispone el art. 86 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, que trascurrido dicho término sin reclamacion alguna, se proceda á la constitucion del nuevo Ayuntamiento, y que si se presentan protestas dentro de dichos 15 dias, se resuelvan en la forma dispuesta por el art. 87 de la misma ley, cumpliéndose despues los demás trámites prescritos por los artículos siguientes de la misma.

Se acordó admitir y dar el curso correspondiente á la alzada interpuesta por Fernando Garcia, Juan Martin y otros tres vecinos y electores de Villagonzalo Pedernales contra el fallo de esta Corporacion de 27 de Junio próximo pasado en que se declaró la nulidad de la eleccion de Concejales verificada en aquel distrito en el mes de Mayo último.

Con el objeto de informar segun proceda acerca de la instancia presentada por D. Gabriel Zapatero San Juan reclamando contra el nombramiento de Alcalde verificado en el distrito municipal de Berlangas al constituirse el Ayuntamiento el dia 1.º del corriente, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita copia certificada del acta de constitucion del Ayuntamiento.

Examinada la copia certificada que ha remitido el Alcalde de Puentedura del acta de constitucion del Ayuntamiento de aquel distrito municipal, de la que resulta que el elegido Alcalde D. Lorenzo Sanz reiteró la dimision que dijo haber hecho en otra ocasion del cargo de Concejal; y resultando que esta Comision declaró en su sesion ordinaria de 10 de Junio último no haber lugar á deliberar sobre la excusa del cargo de Concejal propuesta por dicho sugeto por no haberla alegado ante el Ayuntamiento en la segun-

da quincena de Mayo, acuerda que se esté á lo resuelto en la sesion expresada.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la pretension de Agapito Izarra, número 181 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de este año, de que se le devuelvan las 1500 pesetas que satisfizo para redimir su suerte.

La Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion en la primera reunion que celebre de la Real orden en que se declara que dicha Corporacion está obligada á recibir en sus cajas los billetes del Banco de España en todo género de pagos é ingresos.

Se acordó ordenar á los Ayuntamientos de Mansilla, La Nuez de Abajo y Ros que lleven á cabo los acopios de piedra que se comprometieron á suministrar para el trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, apercibiéndoles de que de no hacerlo así se les exigirá la responsabilidad á que dieren lugar.

En el expediente promovido á virtud de instancia de D. Domingo Munguira, contratista del trozo 3.º de la carretera provincial de la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no procede instruir el expediente de caso fortuito de que trata el reglamento de 17 de Julio de 1868.

Para informar segun proceda acerca de la instancia de D. Vicente Garcia Vicente, vecino de Haza, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito municipal, desestimatorio de su pretension de que se declarase nulo el arriendo del arbitrio del peso y medida de uso voluntario de aquella localidad, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame el expediente que ha debido instruirse sobre la mejora propuesta por el recurrente del 10 por 100 del precio en que fué adjudicado el servicio, así como el pliego de condiciones bajo el cual se ha realizado el remate.

Para emitir informe sobre otra reclamacion de Gumersindo Zamorano, vecino de Los Balbases, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito municipal en que fué desestimada su pretension de que se realicen los descubiertos que quedaron pendientes en los años en que desempeñó el cargo de Alcalde, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Alcalde remita los expedientes de apremio que se hayan instruido para la realizacion de los descubiertos que quedaron pendientes para cubrir las atenciones municipales, en vez de los relativos al impuesto de consumos á que alude el Ayuntamiento en su informe.

En el expediente formado á instancia de D. Moisés Perez Rico, vecino de Pampliega, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Belbimbre por el que se le hace responsable en union de los demás Concejales que fueron en los años de 1877 al 81 de descubiertos por cuotas provinciales correspondientes á dicho período en que ejerció el cargo de Alcalde, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Ayuntamiento actual concrete en su informe si el citado D. Moisés Perez recaudó en el año de 1880-81 el repartimiento sobre pastos.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede autorizar al Ayuntamiento y Junta de Sanidad de Villadiego para construir un nuevo cementerio, disponiéndose que por la Junta de Sanidad se inspeccione y vigile la ejecucion de las obras con el fin de que se observen las prescripciones de la Real orden de 19 de Mayo de 1882.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de la cuenta municipal de Arandilla correspondiente al año económico de 1868-69 en que los cuentadantes D. Manuel Lopez y D. Pedro Rejas piden se les declare como tales exentos de toda responsabilidad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 15 de Julio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion ordinaria del dia 18 de Julio de 1885.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Fernandez Izquierdo, Gonzalez Medina, y Casado, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis invitando á la Comision para que en nombre de la Diputacion provincial asista á la solemne Rogativa que S. E. I. ha acordado se celebre en el dia de mañana con el fin de pedir al Todopoderoso que cese la epidemia colérica en las provincias invadidas por ella y que se preserven las demás de tan terrible calamidad; y la Comision acuerda contestar que se asocia á tan laudable acto de piedad, expresando el sentimiento de no poder asistir por no hallarse designado el lugar que corresponde á la misma en aquel acto religioso conforme al orden gerárquico de la autoridad que desempeña.

Se acordó que pase á Contaduría la lista que remite el Director

del Hospicio de los 42 acogidos que han pasado á los pueblos de su respectiva procedencia con la pension de 10 pesetas mensuales, á fin de que los asilados comprendidos en ella puedan percibir dichas pensiones.

Vista la instancia de Benito Izquierdo, padre de Antonino Izquierdo, núm. 4 del sorteo de Mamolar para el reemplazo de 1884, haciendo presente que el quinto núm. 1 quedó exento como hijo único de viuda pobre, y pidiendo que se le declare soldado por haber cumplido un hermano suyo la edad de 17 años, y que en su consecuencia se dé de baja en activo al expresado Antonino: la Comision acuerda manifestarle que acuda oportunamente al Ayuntamiento, á quien incumbe fallar en primer término sobre dicha pretension.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede admitir y tramitar el recurso interpuesto por Agustina Laherran Lopez, madre de Manuel Agudo Laherran, quinto núm. 27 del sorteo de Miranda de Ebro, contra el acuerdo de esta Comision en que se declaró soldado á su hijo.

Se acordó dar un cuartillo de vino diario á los acogidos del Hospicio provincial que se dedican á la recoleccion de cereales en el Campo práctico de Agricultura.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que el dia 15 del actual regresó el Ayudante D. Martino Nuño, despues de cumplimentado el servicio á que hacia referencia su comunicacion de 7 del mismo mes.

Vista la contestacion dada por el Dr. D. Fausto Garagarza, Director del Laboratorio químico municipal de Madrid, á la consulta que se le ha dirigido acerca de los desinfectantes que convendria adquirir para precaver el desarrollo del cólera en esta provincia, la Comision acuerda que se le den las gracias, reservándose utilizar los datos que proporciona.

Se acordó desestimar la alzada interpuesta por Eduardo Anton Peña, Concejal electo de Hormaza, contra el acuerdo del Ayuntamiento dictado en 1.º del actual, en que se constituyó, en el cual ha sido denegada su excusa, fundada en haber desempeñado el cargo durante los cuatro últimos años; así como la interpuesta por Frutos Garcia, Concejal electo de Ornillos del Camino, contra el acuerdo que ha dictado el Ayuntamiento de aquel distrito en 14 de Junio último desestimando la excusa que el recurrente habia presentado en la sesion del dia 7 del mismo mes, fundada en sus padecimientos físicos.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la

pretension de D. Francisco Castri-  
llo y D. Vicente Perez, vecinos y  
electores de Revilla Vallejera, de  
que el Sr. Gobernador civil de la  
provincia se sirva anular el sorteo  
que el Ayuntamiento de aquel dis-  
trito municipal aparece que cele-  
bró en sesion extraordinaria de 20  
de Abril último con el objeto de  
determinar cuál de los 5 Conceja-  
les electos en 1883 habia de cesar  
en 1.º de este mes.

Se acordó informar al Sr. Gober-  
nador que no ha lugar á lo solici-  
tado por Pedro Esteban Aguilera,  
vecino de Quemada, en instancia  
dirigida á dicha autoridad superior  
de la provincia en que se queja de  
que el Alcalde de su pueblo no ha  
querido proveerle de cédula elec-  
toral para emitir su voto en la elec-  
cion de Concejales que ha tenido  
lugar en el mes de Mayo último á  
pesar de haber acordado esta Co-  
mision que se le incluyese en las  
listas electorales de aquel distrito,  
y solicitando que se le provea por  
dicha autoridad superior de la  
provincia de un traslado de dicho  
acuerdo y que se comunique al  
Alcalde por conducto del Sr. Dipu-  
tado provincial D. Andrés Aldea  
para que pueda hacerse constar  
que ha llegado á manos de aquella  
autoridad local.

Examinado el expediente, que el  
Sr. Gobernador ha remitido á in-  
forme de esta Comision, instruido á  
virtud de reclamacion de D. Lean-  
dro Gallo y otros vecinos de Es-  
calada con el objeto de averiguar  
la inversion dada por los Alcaldes  
de aquel distrito desde 1868 á 1883  
ambos inclusive á los intereses de  
inscripciones pertenecientes al  
municipio y á la tercera parte del  
80 por 100 de los bienes de propios  
enagenados: la Comision acuerda  
informar en el sentido de que pro-  
cede obligar á los mismos á que  
presenten una liquidacion justifi-  
cada de las cantidades que hayan  
percibido por los expresados con-  
ceptos y de su inversion, para en  
su vista resolver lo que en justicia  
corresponda.

La Comision acuerda admitir in-  
terinamente en el Hospicio pro-  
vincial á una niña recién nacida  
hija de Segunda Manero, natural  
de Urrez, y que para la admision  
definitiva de la misma remita el  
Alcalde el oportuno expediente de  
pobreza de la interesada, la partida  
de defuncion de sus padres y la de  
nacimiento de su hija.

En el expediente sobre la ne-  
cesidad de que se adoptasen las  
medidas oportunas para suplir la  
insuficiencia del crédito consig-  
nado en el presupuesto para el  
pago de las pensiones de lactancia,  
dióse cuenta de la nota del Ne-  
gociado manifestando que mien-  
tras se han agotado las partes  
correspondientes á los partidos de  
Aranda, Belorado, Burgos y Salas  
del crédito consignado en el ejer-

cicio de 1884-85 destinado á dichas  
pensiones, quedando todavía 130  
expedientes de interesados corres-  
pondientes á los mismos partidos  
que solicitan la pension, queda un  
sobrante de 3562 pesetas 50 cénts.  
de las porciones de dicho crédito  
asignadas á los partidos judiciales  
de Briviesca, Castrogeriz, Lerma,  
Miranda, Roa, Sedano, Villadiego  
y Villarcayo, sin que haya ninguna  
solicitud pendiente de los pueblos  
que los constituyen, y proponiendo  
que se invierta dicho sobrante en  
concesiones á los que tienen soli-  
citada la pension, por mas que per-  
tenezcan á otros partidos judicia-  
les; y la Comision acuerda que se  
haga así.

Con lo que se levantó la sesion  
siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 18 de Julio de 1885.—El  
Vicepresidente, Alejandro Berdu-  
go.—El Secretario, Antonio Az-  
piroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del  
dia 22 de Julio de 1885.*

Abierta á las tres y media de la  
tarde bajo la presidencia del Sr. D.  
Alejandro Berdugo y asistencia de  
los Sres. Ebro, Aparicio, Fernandez  
Izquierdo, Casado, y De Santiago,  
dióse lectura del acta de la ordi-  
naria de 18 del actual y quedó  
aprobada.

A virtud de oficio del Sr. Alcalde  
de esta Capital, la Comision acuer-  
da contribuir á nombre de la Pro-  
vincia para los gastos de instala-  
cion del hospital de coléricos con  
la cantidad de 5000 pesetas paga-  
dera del capítulo de calamidades  
del presupuesto provincial, bajo la  
base acordada por la Diputacion  
de que sean admitidos en su caso  
en dicho establecimiento los aco-  
gidos del Hospicio provincial que  
llegasen á ser atacados de epide-  
mia colérica.

Dióse lectura de otro oficio del  
Sr. Alcalde de esta Ciudad hacien-  
do presente la necesidad de que se  
limpien y cubran las alcantarillas  
del edificio Consulado en que se  
halla establecida la Biblioteca pro-  
vincial; y la Comision acuerda con-  
ferir al Sr. Aparicio, Diputado In-  
spector de dicho Establecimiento, la  
mision de que atienda á dicho ser-  
vicio con la urgencia propia de su  
índole, así como el de sanear y  
entarrimar el local de la planta baja  
del Palacio provincial destinado á  
prevencion.

La Comision acuerda que se ven-  
dan por el Ugier 1.º varios efectos  
viejos pertenecientes á la Corpo-  
racion, y que se ingrese su importe  
en la Depositaria provincial.

La Comision quedó enterada del  
oficio en que la Junta de Benefi-  
cencia de San Sebastian participa  
la resolucion adoptada por la mis-  
ma de que en el presente verano  
no tengan ingreso en la Casa Mi-

sericordia de aquella Ciudad los  
acogidos de los Asilos de esta pro-  
vincia y de otras que acostumbran  
á permanecer en aquella otros años  
mientras toman los baños de mar.

Así bien quedó enterada la Co-  
mision del oficio del Arquitecto  
provincial, fecha 19 del actual, en  
que da conocimiento de que en  
dicho dia salia para el pueblo de  
Tordomar y otros con el objeto de  
prestar los servicios que la Dipu-  
tacion le tenia encargados en  
aquellas localidades.

Tambien quedó enterada la Co-  
mision de las comunicaciones del  
Director de carreteras provinciales  
participando salidas y regresos de  
empleados á asuntos del servicio.

Se acordó poner á disposicion  
del Director de carreteras provin-  
ciales, á calidad de justificar su in-  
version, la cantidad de 2000 pese-  
tas con el objeto de atender á los  
daños de alguna consideracion  
causados por los temporales de  
aguas en este mes en algunas car-  
reteras provinciales.

Dada cuenta del oficio que di-  
rige el Alcalde de Pampliega ha-  
ciendo presente la necesidad en  
que se halla aquel vecindario de  
habilitar un pozo próximo á aque-  
lla villa para procurar aguas po-  
tables, en razon á que las del rio  
Arlanzon arrastran mucha maleza  
en la presente estacion y están  
sucias con las tormentas y agua-  
ceros que caen con frecuencia, y  
pidiendo que se le facilite la bom-  
ba que posee la Diputacion para  
extraer las aguas de dicho pozo  
mientras se hace la limpia de la  
tierra y piedra que tiene en su  
fondo: se acordó conceder dicha  
bomba al Alcalde de Pampliega  
durante los dias en que se verifi-  
que la limpia del fondo del referido  
pozo, á calidad de que el Ayunta-  
miento satisfaga los gastos de tras-  
porte de la misma al pueblo y los  
de su devolucion, así como el im-  
porte de los desperfectos que pue-  
da sufrir, y de que pase á dicho  
punto un dependiente de la Direc-  
cion de carreteras provinciales con  
el fin de enseñar el manejo de la  
bomba, pagando tambien sus die-  
tas el Ayuntamiento.

Se acordó no haber lugar á lo  
solicitado por el Alcalde de Ibrillos  
de que pase á aquella localidad el  
Arquitecto provincial con el fin de  
que verifique el replanteo de una  
fuente.

En iguales términos se acordó  
contestar al Alcalde de Villorobe,  
que en oficio de 18 del corriente  
pide que el Director de carreteras  
provinciales mande persona auto-  
rizada de aquella dependencia á  
reconocer la piedra sillería y de  
mampostería que el contratista D.  
José Antonio Malas Echavarría  
tiene acopiada para la construc-  
cion de un puente sobre el rio Ar-  
lanzón en aquella localidad, y de  
expedir certificaciones de las obras

que vaya ejecutando dicho con-  
tratista.

Dada cuenta de un oficio del Di-  
rector de carreteras provinciales  
en que hace presente la necesidad  
de suspender las labores de un mo-  
lino en La Aguilera mientras se  
ejecutan las operaciones de cons-  
trucccion del puente sobre el rio  
Comejon, en la carretera provin-  
cial de Aranda á Torresandino, por  
tener que interrumpirse el curso  
de las aguas que dan movimiento  
á dicho artefacto: la Comision  
acuerda hacer presente al Ayunta-  
miento de La Aguilera que está  
obligado á pagar las expropiacio-  
nes que convenga con el dueño ó  
arrendatario del molino en la can-  
tidad que haya de satisfacerle como  
indemnizacion de los perjuicios  
que por dicho motivo hayan de  
ocasionársele.

Se acordó por mayoría de votos  
declarar la validez de las eleccio-  
nes municipales de Briviesca.

Vista la instancia de varios ve-  
cinos de Huerta de Arriba en que  
reclaman contra la validez de la  
eleccion de Presidente y vocales  
de la Junta local administrativa  
de aquel pueblo, la Comision  
acuerda devolverla al Ayunta-  
miento del Valle de Valdelaguna  
para que falle acerca de ella y no-  
tifique su resolucion á los recla-  
mantes para que puedan apelar  
de la misma si vieren convenirles.

Vista la instancia de Aniceto Vi-  
llanueva y otros vecinos de Celada  
del Camino quejándose de que al  
constituirse el nuevo Ayuntamien-  
to habian tomado posesion los  
Concejales protestados D. Angel  
Lozano, D. Braulio Marin y D.  
Francisco Quintanilla; y resultan-  
do que la protesta referente al D.  
Braulio Marin fundada en que vie-  
ne ejerciendo el cargo de Secreta-  
rio del Juzgado municipal, deses-  
timada por la Junta de escrutinio  
general del 10 de Mayo, no ha sido  
objeto de nueva resolucion en el  
dia 1.º de Junio por el Ayunta-  
miento y Comisionados de la Junta  
general de escrutinio, la Comision  
acuerda que fallen sobre ella en  
sesion pública extraordinaria pre-  
viamente anunciada y notifiquen  
su resolucion al interesado y á los  
reclamantes para que puedan ape-  
lar de ella si vieren convenirles, y  
que se manifieste á los reclaman-  
tes que no puede dictarse resolu-  
cion alguna sobre las protestas  
que han formulado contra D. An-  
gel Lozano y D. Francisco Quinta-  
nilla, por no ser Concejales nom-  
brados en la última eleccion, res-  
pecto de los cuales pueden usar de  
su derecho en la forma proceden-  
te con arreglo á la ley.

Para resolver segun proceda so-  
bre la protesta contra la validez  
de la eleccion de Concejales veri-  
ficada en Tuvilla del Lago y con-  
tra la capacidad de dos Concejales  
electos, presentada por Toribio Gu-

tierrez, Gaspar Martinez y otros vecinos y electores de aquel pueblo, la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita sin pérdida de momento copia certificada del acuerdo apelado de 29 de Junio último que se dictó sobre dichas protestas.

Se acordó revocar el fallo apelado de los Comisionados de la Junta general de escrutinio de Quemada y declarar la validez de la eleccion de Concejales de dicho distrito.

Se acordó aprobar el estado de precios medios que han tenido en el mes de Junio último los artículos de suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil en las cabezas de partido para el abono de los que hayan de facilitarse en el presente mes.

En el expediente sobre construccion del trozo 6.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, se acordó que pasara á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas el presupuesto adicional de las obras de dicho trozo, importante 4841 pesetas 4 céntimos.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en la primera reunion que celebre del oficio del Arquitecto provincial remitiendo el plano, memoria y presupuesto de construccion de una casa en el Campo práctico de Agricultura, destinada á vivienda de los obreros del mismo, á cuadra para el ganado y á almacén de semillas, cuyo presupuesto asciende á 11234 pesetas 76 céntimos.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector de dicho Campo haciendo presente la necesidad de retejar y reparar la cabaña que hoy existe en el mismo para evitar su ruina, calculando las obras de dicha reparacion en 200 pesetas, la Comision acuerda que se practiquen desde luego bajo la direccion del Arquitecto provincial, pagándose su importe con cargo al crédito consignado en el presupuesto para reparacion de edificios correspondientes á la Provincia.

Se acordó autorizar á D. Ramon Simon Lara, vecino de Olmedillo de Roa, para elevar un piso mas en la caseta de un huerto de su propiedad inmediato á la carretera de Roa á Santa Maria del Campo, con sujecion á las condiciones fijadas por el Director de carreteras provinciales en su oficio de 16 del corriente.

En el expediente sobre contratacion de los acopios de piedra destinados á la conservacion de las carreteras provinciales durante el año económico de 1884-85, se acordó aprobar el acta de recepcion y liquidacion general de los suministrados por el contratista D. Manuel de la Peña para la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas en los kilómetros del 20

al 33 ambos inclusive, importante 2380 pesetas, y que se devuelva al citado contratista el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

En el expediente sobre aprobacion de la cuenta municipal de Arandilla correspondiente al año económico de 1868-69, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe estimarse la pretension de D. Manuel Lopez y D. Pedro Rejas de que se declarase que no era justa la responsabilidad que se les hacia de 325 escudos: declarar así bien la nulidad de la cuenta expresada y obligar á que la rindan los que ejercían el cargo de Alcalde y Depositario cuando debió formarse con arreglo á la ley, siguiéndose para su aprobacion los trámites prescritos en la misma.

Se acordó conferir al Sr. Presidente de la Corporacion, que se halla presente, el encargo de que con su competencia especial se sirva proponer los desinfectantes que conviene adquirir para preservar á los pueblos de la epidemia colérica.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 22 de Julio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria del dia 23 de Julio de 1885.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Fernandez Izquierdo, Casado, De Santiago, y Gonzalez Medina, el Sr. Presidente manifestó que el asunto que motiva la presente sesion era un oficio de este dia dirigido por el Sr. Gobernador en que se excitaba á la Corporacion á que nombrase por lo menos cuatro Médicos y otros cuatro practicantes que estuvieran dispuestos á prestar los auxilios facultativos que se les encomendaran en cualquier punto de la provincia donde la salud pública los hiciera necesarios, y que se adquiriesen los desinfectantes que se creyeran precisos.

Dada lectura de dicho oficio, la Comision acordó por unanimidad nombrar para el expresado servicio á los Licenciados en Medicina y Cirujía D. Florentino Izquierdo y Ordoñez, D. Mariano Lostau, D. Antimo Perdiguero y D. Domingo Diez de la Lastra, todos residentes en esta Capital, con la retribucion á cada uno de ellos de 5 pesetas diarias mientras permanezcan en esta ciudad á disposicion de la Corporacion provincial, y de 40 pesetas por cada día mientras estén al servicio de los pueblos, aplazando la Comision para des-

pués que hayan aceptado sus cargos el nombrar de acuerdo con ellos los Practicantes que han de auxiliarles, y á los cuales se asigna desde luego el haber diario de 2 pesetas mientras se hallen en esta capital, y de 15 por cada dia que pasen fuera de ella al servicio de los pueblos, cuyos haberes, lo mismo que los asignados á los Médicos, serán satisfechos por las Cajas provinciales.

Así bien acordó ceder provisionalmente al Ayuntamiento, con destino á la casa de observacion, 50 camas completas de las que han quedado vacantes en el Hospicio provincial por salida á los pueblos de la provincia de los acogidos de dicho asilo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 23 de Julio de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria del dia 24 de Julio de 1885.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Casado, Fernandez Izquierdo, y De Santiago, dicho Sr. Presidente manifestó que la habia convocado con el fin de resolver los asuntos urgentes, en razon á la imposibilidad de que se celebrase la sesion ordinaria correspondiente al siguiente dia sábado por ser festivo.

Seguidamente hizo presente que de los cuatro Médicos-Cirujanos nombrados para prestar sus servicios facultativos en los pueblos que fueren invadidos por la epidemia colérica habian aceptado el cargo los Sres. D. Florentino Izquierdo, D. Mariano Lostau y D. Antimo Perdiguero, y que D. Domingo Diez de la Lastra no le habia aceptado por tener compromisos profesionales que se lo impedian; y la Comision acordó quedar enterada.

El Sr. Aparicio, dando cuenta de las comisiones que se le dieron en la sesion extraordinaria de ayer, dijo que ni en el calabozo ni en la Inspeccion de Vigilancia de la planta baja del Palacio provincial existía foco alguno de infeccion, y que respecto de la alcantarilla del edificio Consulado habia adoptado las disposiciones necesarias para que se limpiase esta misma noche y se cubriese con toda urgencia, quedando la Comision enterada.

Seguidamente se acordó aprobar el convenio celebrado por el Sr. Presidente de la Diputacion con las Sras. Hermanas de Martinez, del comercio de esta ciudad, en que se comprometen á proporcionar á la

Corporacion provincial los desinfectantes que se pidan con motivo de la epidemia colérica.

La Comision acordó nombrar á D. Lesmes Lopez practicante encargado de acompañar á los Médicos-Cirujanos que la Corporacion facilite á los pueblos con el fin de combatir la epidemia colérica y prestar los servicios que dichos Sres. Facultativos le ordenen.

Así bien acordó la Comision aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente de la Diputacion sobre las reglas que deben seguirse en la aplicacion de los desinfectantes, y que se impriman para que puedan remitirse á los Alcaldes con dichos desinfectantes cuando llegue el caso.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando que en este dia ha regresado á la Capital el Sobrestante D. Manuel Bárcena despues de haber desempeñado el servicio á que hacía referencia en su comunicacion de 20 del actual.

La Comision acuerda que cubra plaza en activo Francisco Coma Arteta, quinto núm. 26 del sorteo de esta ciudad y reemplazo de este año, y que se dé de baja como excedente de cupó á Fidel Ortigüela Ciruelos, núm. 179 del mismo sorteo.

Así bien acordó que cubriese plaza en activo el mozo Manuel Angulo Eguluz, núm. 35 del sorteo del Valle de Mena para el reemplazo de este año, y se diera de baja á Angel Revilla Vivanco, número 59 del mismo sorteo.

Se acordó que falle en primer término el Ayuntamiento de Villanueva de Puerta sobre la pretension de Valentin Garcia Bustillo de que se le releve del cargo de Alcalde de barrio de aquel pueblo.

Se acordó relevar del cargo de Concejal de Hormaza al electo D. Manuel Rodriguez Gonzalez.

Así bien se acordó relevar á D. Casimiro Aguilar Soto del cargo de Presidente de la Junta local administrativa del pueblo de San Pedro del Monte perteneciente al distrito municipal de Bascuñana.

Se acordó que se practiquen por administracion bajo la direccion del Arquitecto provincial las obras de construccion de una alcantarilla en la parte interior del edificio que ocupa el Instituto provincial y reparacion de las fajas de la galeria del patio central.

Se acordó que se verifique con las formalidades debidas la entrega al Sr. Director del Instituto de algunos efectos de material científico con destino al gabinete de Física de aquel Establecimiento.

(Se continuará.)